



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de noviembre de 2009  
No. 89

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

REVALIDACION DE AUTORIZACION ASE/SP/RA-011/09-09/II  
EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "EXPERIENCIA Y  
EXCELENCIA EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3866, 3864, 3867, 3868, 3869, 3865, 1453-A1,  
1451-A1, 1450-A1, 1448-A1, 3870, 3871, 3873, 3877, 3874, 1042-B1,  
1043-B1, 1041-B1, 1044-B1, 1045-B1, 1448-A1, 3858, 3859 y 3863.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3872, 3860, 3861, 3875,  
3876, 1452-A1, 1449-A1 y 3862.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ASE/SP/0008/RA-016/09-08

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 11, 12, 14, 15 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **revalidación de autorización ASE/SP/RA-011/09-09/II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

**"EXPERIENCIA Y EXCELENCIA EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. de C.V."**

**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes.

**Vigencia al 23 de Septiembre de 2010**

No omitiendo señalar que la presente revalidación de autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 574/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por FELICITAS MARIA ISABEL CONTRERAS, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la comunidad de barrio San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, Toluca, México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 mts. colinda con camino a San Miguel Almoloyán; al sur: 30.00 mts. colinda con Prócora González; al oriente: 66.00 mts. colinda con Abraham Nieto Alvarado; y al poniente: 56.00 mts. colinda con Artemio Nieto Alvarado, con una superficie aproximada de 1,830.76 metros cuadrados.

Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3866.-4 y 9 noviembre.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 441/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información ad perpetuam, promovido por GERARDO MENDEZ VILLALOBOS; respecto del bien inmueble ubicado en la carretera Metepec-Zacango, sin número, en el poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.45 metros con calle prolongación Nicolás Bravo; al sur: 08.90 y 14.90 metros con carretera Metepec-Zacango; al oriente: 33.20 metros con Domingo Maldonado Zepeda; al poniente: 43.00 metros con Juana Contreras Campos y Modesto Camacho. Con una superficie de 954.09 metros cuadrados, el que adquirieron por medio de contrato privado de compra-venta, celebrado con JUANA CONTRERAS CAMPOS, en fecha seis de octubre de dos mil.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en Metepec, México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3864.-4 y 9 noviembre.

---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 556/09, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, TERESA ALVAREZ COLIN, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de barrio de San

Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con calle sin nombre; al sur: 20.00 metros con Alfonso Estrada García; al oriente: 28.90 metros con Crisóforo Guadarrama Sánchez; y al poniente: 40.15 metros con Teresa Alvarez Colín; con una superficie aproximada de 544.00 metros cuadrados, que desde que lo adquirió a través de compraventa privada en fecha 13 de diciembre de 1993, lo ha venido poseyendo de buena fe, ininterrumpida, pacífica a la vista de todos los vecinos. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad.- Dado en Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3867.-4 y 9 noviembre.

---

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 609/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por TERESA ALVAREZ COLIN, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en la comunidad de barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros colinda con calle sin nombre, actualmente Independencia; al oriente: 40.15 metros colinda con señora Magdalena Estrada Ramírez; al poniente: 50.50 metros colinda con camino a Santa Juana, actualmente 5 de Mayo, instalaciones de URIS de por medio, con una superficie aproximada de (542.00) quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, al veintisiete día de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3868.-4 y 9 noviembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 966/2009.

ACTORA: MARIA TERESA GOMEZ MARTINEZ.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

La C. MARIA TERESA GOMEZ MARTINEZ, por su propio derecho promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 966/2009, respecto del predio que se encuentra ubicado en la población de Nuevo Paseo de San Agustín, primera sección perteneciente a este municipio de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México conocido comúnmente como "Sin Nombre" dentro del cual se encuentra establecido el terreno número 17, manzana 27, de la calle sur 24, primera sección, el cual tiene una superficie de 191.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que desde hace más de diez años estoy en posesión como propietaria e ininterrumpidamente del terreno anteriormente referido y de la construcción en él edificada con una superficie de 191.00 metros

cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.25 metros colinda con Carlos Alfonso Rogel; al sur: 19.33 metros cuadrados colinda con Juan Angel Vázquez Martínez; al oriente: 10.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle Sur 24; al poniente: 10.00 metros con Alicia Salinas Zamora, así mismo manifiesta que la posesión deriva de la transmisión que le hizo INÉS VÁZQUEZ SAAVEDRA, como es de verse en el contrato privado de compraventa de fecha 30 de abril de 1974 y que lo ha poseído ininterrumpidamente, desde hace más de diez años. El terreno de referencia se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal, bajo la clave catastral 094 23 274 16, estando al corriente de pago según lo acredita con el recibo correspondiente; mismo que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; así mismo agrega una certificación del estado actual en que se encuentra el predio y los padrones fiscales; se agrega el croquis descriptivo de localización en el que se encuentra plenamente identificado; así mismo se anexa la constancia expedida por el Comisariado Ejidal del que se desprende que el predio no corresponde a ejido ni afecta patrimonio municipal; y a fin de darle el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

3869.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LA OFICINA RECEPTORA DE RENTAS. Debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de PARDO MORALES LUIS JESÚS con número de expediente 754/2004.

**EDICTO**

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil nueve.

con fundamento en los artículos 486, 570, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, reformado se señalan atendiendo la agenda de audiencias y las labores de éste órgano jurisdiccional, las once horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil nueve, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda y en preparación de la misma, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", respecto del inmueble identificado como Departamento número 2, Lote 2, Manzana 61, 1a. Sección del Edificio 2, Entrada A, Tipo A, Unidad Compuesta de Tres Cuerpos, Reg. 3, de la calle Océano Pacífico, Fraccionamiento Lomas Lindas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el valor del inmueble \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores

que la postura legal de dicha cantidad son las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), hágasele saber a los posibles licitadores qué para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por Bansefi (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 26 de octubre del 2009.- El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.  
3865.-4 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HECTOR PASCACIO GALICIA CHAVARRIA y LAGUNAS DOMINGUEZ EMMA, expediente número 112/2002, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el departamento 303, del edificio número 5, sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle San Antonio número 13, construido en el lote denominado "San Juan", en Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, cuyo precio es la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a catorce de octubre del año dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lda. María del Carmen Flores Rauda.-Rúbrica.

1453-A1.-4 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1065/2004.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., ANTES RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE VICENTE SANCHEZ FLORES, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 1065/2004, mediante proveído de fecha cinco de octubre del año en curso, se ordeno sacar a remate en primera almoneda pública, sin sujeción a tipo respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número oficial 19 de la calle de Petirrojos y lote sobre el cual se encuentra construida, que es el marcado con el número 66, de la manzana 10 del fraccionamiento denominado Parque Residencial Coacalco, ubicado en términos del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalando las

once horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, siendo postura legal la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, D.F., a 07 de octubre de 2009.-El Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

1451-A1.-4 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 253/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOLINERA DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra AMBROSIO ARROYO GOMEZ y OLGA ARROYO GOMEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dicto un auto que en su parte conducente dice lo siguiente: En Naucalpan de Juárez, México a quince (15) de octubre del dos mil nueve (2009). Por presentado a FABIAN MARTIN JESUS GARCIA CASAS, con el escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y por permitirlo el estado de autos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día dos (02) de diciembre del dos mil nueve (2009), a fin de que tenga verificativo la venta judicial del bien inmueble señalado y embargado en diligencia de fecha veintisiete de mayo del dos mil ocho, en almoneda pública, siendo este: el inmueble ubicado en calle Prolongación de la calle de Morelos, lote 1, de la manzana 3, colonia La Era, Delegación Iztapalapa, C.P. 09720, en México, Distrito Federal, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$2'950,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el inmueble embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicaran en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de aviso de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, y toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva dar cumplimiento al presente proveído, concediéndole plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a la diligenciación del exhorto de mérito, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada Patricia Lucía Martínez Esparza, Juez Séptimo de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, asistido de Secretario Licenciada María Teresa García Gómez, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1450-A1.-4, 10 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por MARTINEZ MURILLO VERDEJO SALVADOR en contra de REYNOSO ROMAN ADELINA y MARIO DANIEL VELAZQUEZ LAZCANO, con número de expediente 1776/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto de fecha veinte de

octubre del año dos mil nueve que a la letra dice -Agréguese sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones de mérito y como lo solicita, tomando en consideración que la parte demandada no exhibido avalúo de su parte, con fundamento en la fracción II del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora para los fines legales a que haya lugar, asimismo, atento al estado procesal de los autos con fundamento el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio, ubicado en el departamento de interés social "B", marcado con el número 203 del edificio "B", condominio Cedro constituido sobre el lote número 4, resultante de la fracción "C" del predio denominado "Cerro San Rafael", conocido comercialmente como conjunto Tlayapa, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en primera almoneda, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso. Considerando que el inmueble objeto de remate se localiza fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juzgado competente de Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a la publicación de los edictos correspondientes en los términos anteriormente fijados en los sitios de costumbre, como lo establece el numeral 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Sabina Islas Bautista quien autoriza y da fe.-Doy Fe.

Para su publicación en el Diario Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación siete días.-México, D.F., a 20 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1451-A1.-4 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 466/2009.  
ACTORA: SILVIA PALACIOS QUIROZ.  
DEMANDADOS: JOSÉ JUAN LOZANO NUEVO y CANDIDO MORENO FERNANDEZ.  
EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSÉ JUAN LOZANO NUEVO y CANDIDO MORENO FERNANDEZ.

SILVIA PALACIOS QUIROZ, le demanda por su propio derecho, en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote diez, manzana diecisiete, super manzana ocho del conjunto habitacional Valle de Aragón ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 07.00 metros linda con lote 14, al sur: en 7.00 metros linda con Valle de Conchos, al oriente: en 16.05 metros linda con lote nueve y al poniente: 16.05 metros linda con lote 11, con una superficie de 112.35 metros cuadrados. Manifestando que en fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la suscrita adquirió en propiedad el lote de terreno descrito del señor CANDIDO MORENO FERNANDEZ por la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en pago de contado por el valor total de dicho terreno, entregándome desde esa fecha la posesión material y jurídica, viviendo desde entonces en ese lugar, construyendo mi casa habitación realizando las mejoras y reparaciones del mismo. Aclarando que el vendedor

CANDIDO MORENO FERNANDEZ me indicó que el terreno se lo había comprado a su vez a JOSE JUAN LOZANO NUEVO y quedó de darme copia del contrato que firmó con éste último pero jamás lo volví a ver. Manifiesta bajo protesta de decir verdad conocer domicilio actual de los C.C. CANDIDO MORENO FERNANDEZ y JOSE JUAN LOZANO NUEVO. Confieso que desde que adquirí el inmueble en fecha 15 de diciembre de 1995 lo vengo poseyendo en concepto de propietaria, pacífica, continua y públicamente y en ese carácter me ostentado ante las autoridades locales, municipales, estatales y federales de forma ininterrumpida, pacíficamente, jamás he tenido problemas de ninguna índole ni he sido molestada ni judicial ni extrajudicialmente por la propiedad y posesión que detento del inmueble en cuestión porque las autoridades y vecinos de la colonia me consideran propietaria por haberlo adquirido mediante compraventa de buena fe y dicha posesión no se derivó nunca de un acto delictivo. Asimismo manifiesta que en el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito a nombre de JOSE JUAN LOZANO NUEVO según certificado de inscripción que anexo de fecha doce de octubre de dos mil seis. Se hace saber que los C.C. CANDIDO MORENO FERNANDEZ y JOSE JUAN LOZANO NUEVO deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibidos que si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento quedando en la Secretaría de éste tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad. Se expide a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1448-A1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ROSA MARIA FUENTES GASCA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1118/2008, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) promovido en contra de JOSE RODRIGUEZ NAVA, manifestando que desde el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSE RODRIGUEZ NAVA respecto del cincuenta por ciento del inmueble conocido como "Las Ladroneas", de calidad eriazó, de los llamados de común repartimiento, ubicado en la población de Santa Cruz Venta de Carpio, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, pagando el precio pactado como precio del mismo, extendiendo el recibo correspondiente, asimismo, el vendedor se comprometió a acudir ante el Notario Público a otorgar la escritura correspondiente, sin embargo al encontrarse el trámite así como la documentación correspondiente ante el Notario Público Número Veintidós de Ecatepec de Morelos, Estado de México y haber sido citado el vendedor para firmar la escritura, éste no acudió en la fecha que le fue señalada, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "a). El otorgamiento y firma de escrituras públicas de propiedad, respecto del cincuenta por ciento del terreno que se encuentra ubicado en la población de Santa Cruz Venta de Carpio, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se conoce comúnmente con el nombre de "Las Ladroneas", de calidad eriazó, de los llamados de común repartimiento. b). El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado el hoy demandado por su negligencia de firmarme

las escrituras correspondientes. c). El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio de otorgamiento y firma de escrituras públicas en caso de oposición". Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado JOSE RODRIGUEZ NAVA, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de septiembre del dos mil nueve.- Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

3870.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 281/09, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por FERRETERIA LA CARREDANA, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA SALOME ESQUIVEL. La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de trece de octubre de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el dígito 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, ordeno emplazar a la demandada MARTHA SALOME ESQUIVEL, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local del Estado y Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de los cuales se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el proceso en su rebeldía; asimismo prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal, se harán por medio de lista y boletín judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: a).- Como suerte principal el pago de la cantidad de \$76,812.30 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 30/100 M.N.); b).- El pago de los intereses moratorios a razón de del tipo legal, a partir del vencimiento de los documentos base de la acción; c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3871.-4, 5 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 408/09, JESUS CUTBERTO PARRA MENDOZA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble de propiedad particular el cual se encuentra ubicado en carretera que conduce al Pueblo Viejo, sin número, conocido como Cuartel 2, barrio de San Felipe, dentro de la Cabecera Municipal de Tonatico, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 25.00 metros con sucesión Marcial Ortiz; al sur: 41.80 metros con herederos del

señor Ignacio Vázquez Ayala; al oriente: 45.00 metros con carretera que conduce al Pueblo Viejo; y al poniente: 42.00 metros con herederos de la señora María Mendoza Ayala. Superficie aproximada de 1,453.00 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal Estado de México, el cinco de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3873.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXP. 0284/2004.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 0284/2004, relativo al juicio especial hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. CESIONARIO DE BANCO UNION, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de MACARIO PEREZ GONZALEZ y ALICIA ROMERO BALTAZAR DE PEREZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de primero, de catorce y de veintiséis de octubre de dos mil nueve, las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil nueve para que tenga lugar la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble materia del presente juicio y consistente en la casa dúplex número uno, ubicado en la planta baja de la calle Rio Acafoneta, número ciento quince, del distrito H-33 del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, colonia Colinas del Lago, ubicado en el municipio y distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito MARIO RAUL VILCHIS TREJO.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los Estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los Estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México en los Estrados del Juzgado competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico de mayor circulación en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en los lugares de costumbre que señale el C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 28 de octubre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

3877.-4 y 17 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 971/2006.

En los autos del juicio oral hipotecario seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE ALBERTO BARRERA ZUÑIGA, con número de expediente que se indica al margen en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año dos mil nueve.

México, Distrito Federal a siete de agosto del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de CESAR MOLINA GARCIA, Apoderado Legal de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles 30 del Título Especial de la Justicia de Paz, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en el departamento número 48 cuarenta y ocho, del condominio ubicado en el lote número 4 cuatro de la manzana 1 uno de la colonia Llano de Los Báez, ahora fraccionamiento La Veleta, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para tal efecto las once horas del día veinte de octubre del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito en el avalúo más alto para no parar perjuicio a la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio de la mediación, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles mediante la publicación de edictos que deberán fijarse en los Estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Y toda vez que el bien inmueble a que se hace referencia, objeto del remate, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos del presente remate, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación que determine, en la inteligencia de que la publicación deberá hacerse por dos veces dentro del plazo que se indica, esto es de siete días, entre cada publicación así como entre la última y la fecha del remate. Asimismo se faculta a la autoridad exhortada, con plenitud de jurisdicción, para acordar todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a lo solicitado, así como el término de veinte días para su diligenciación, con fundamento en el artículo 105 del ordenamiento antes invocado.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Octavo de Paz Civil, Licenciado Aurelio Crespo Olvera, ante la C. Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto del año dos mil nueve.-Agréguese a sus autos el escrito de CESAR MOLINA GARCIA Apoderado Legal de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita en términos del artículo 272-G del Código Adjetivo de la Materia, de aplicación complementaria a la Justicia de Paz, se procede aclarar el proveído de fecha siete de los corrientes, toda vez que por una omisión involuntaria en el auto de referencia se asentó en su parte conducente "... así como en el periódico El Universal, por dos veces...", debiendo decir correctamente "... así como en el periódico El Diario de México, por dos veces...", aclaración que debe formar parte integrante del auto aclarado para los fines legales conducentes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ante su Secretaria de Acuerdos "A", con quién actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a seis de octubre del año dos mil nueve.-Agréguese a sus autos el escrito de CESAR MOLINA GARCIA, Apoderado Legal de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita, para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha siete de agosto del año en curso, se señalan las once horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la misma, quedando subsistentes los apercibimientos decretados en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ante su Secretario de Acuerdos "A", con quién actúa y da fe. Doy fe.-

Para su publicación en Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate.-Sufragio Efectivo. No Reección.-México, D.F., 15 de octubre del 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

3874.-4 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 1116/09.  
PRIMERA SECRETARIA.

JESUS DAVID PONCE VERA, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Tlalnáhuac", ubicado en calle Camino de los Caleros, sin número en el pueblo de Ocopulco, municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 metros con Camino de los Caleros; al sur: 30.00 metros y linda con propiedad del vendedor; al oriente: 33.00 metros y linda con Juan Ramírez Mendoza; y al poniente: 58.20 metros y linda con propiedad del mismo vendedor, actualmente de José Luis Ponce Rosas; teniendo una superficie aproximada de 1,382.28 mil trescientos ochenta y dos metros con veintiocho centímetros cuadrados.

Que JESUS DAVID PONCE VERA, adquirió por contrato privado de compraventa en fecha treinta de octubre del dos mil, a través de su señor padre JOSE LUIS PONCE ROSAS, toda vez que en ése tiempo era menor de edad, de los señores MARGARITO BUENDIA MORALES y ALBINA RAMOS ENRIQUEZ y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a diecinueve de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Licenciado en Derecho, Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1042-B1.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, el ocho de octubre de dos mil nueve dictó un auto en el Juicio Ordinario Mercantil, expediente 8/2007, promovido por OCIEL ESQUIVEL CEJA, contra ROSALIO OSORIO LOPEZ, en el que señala las doce horas del día veintisiete de noviembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda sobre el inmueble ubicado en calle Villa Obregón, número 294, esquina Avenida Pantitlán, en la Colonia Ampliación Vicente Villada en esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 891,202.50 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio que sirvió como base en la primera almoneda rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, misma que deberá ser exhibida mediante billete de depósito expedido por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.S., sin cuyos requisitos no serán admitidos. lo anterior de conformidad con los artículos 1410

y 1411 del Código de Comercio, cuyos edictos serán publicados en el diario "Ocho Columnas", así como, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los cuales serán publicados tres veces dentro de nueve días.-Nezahualcóyotl, Estado de México, a 28 de octubre del 2009.-La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, Lic. Azucena Lazalde Iñiguez.-Rúbrica.

1043-B1.-4, 10 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

C. ABEL VALENCIA MARTINEZ.

CONVOQUESE POSTORES:

Exp. 1060/2006.- En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca Estado de México, por ROBERTO RAMOS ABRAHAM endosatario en propiedad de la mercantil denominada "Eficiencia Corporativa Internacional, S.A. de C.V., en contra de ABEL VALENCIA MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio y 2.234; 2.235, 2.239 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate se señalan las doce horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil nueve respecto de los derechos de propiedad de la casa habitación unifamiliar, privada ubicada en la Avenida José Antonio Alzate, número treinta y ocho, Ozumba, Estado de México, ubicada en esquina avenida José Antonio Alzate Poniente y callejón sin nombre mide y linda norte predio de forma regular 120.00 mts. con José Valencia Quiroz, actualmente con callejón sin nombre; sur: 116.60 mts. con Marcela Valencia Martínez; oriente: 21.10 mts. con barranca y poniente: 15.00 mts. con avenida José Antonio Alzate; con superficie de construcción 208.00 m2, y superficie total de terreno 2,129.00 mts2, a favor de Abel Valencia Martínez, inscrito en el Departamento de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Ozumba, en fecha 02 de febrero del 2004 Clave 01 701 010 42 con la deducción del cinco por ciento lo que equivale a la cantidad \$84,350.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto el precio del remate es por la cantidad de \$1,602,650.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el importe fijado como precio de remate \$1,602,650.00.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, convocándose al mejor postor conforme a derecho dado en Amecameca, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1041-B1.-4 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
EDICTO**

C. ZEFERINO ALVARADO SEGOVIA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con Residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil divorcio necesario, bajo el expediente número 1133/2008, promovido por CARMEN ALCANTARA ORTIZ, en contra de ZEFERINO ALVARADO SEGOVIA. Y admita que fue la demanda, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con el demandado ZEFERINO ALVARADO SEGOVIA, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La guarda y custodia de la menor hija, C).- El pago de gastos y costas. Por lo que se ordenó emplazarlo a juicio, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Los Reyes La Paz, México, a veintisiete de octubre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1044-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 545/2009. ✓  
PATRICIA GONZALEZ GARCIA.

Se le hace saber que el señor PANTOJA BARANDA RICARDO URIEL, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- Disolución de la sociedad conyugal; y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, cortados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por la Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1045-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 590/09.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL, USUCAPION.  
ACTOR: MARIO ALFONZO MENDOZA MARTINEZ.  
PERSONA A EMPLAZAR: MARTHA DOMINGUEZ DE ZAYAS.

MARIO ALFONZO MENDOZA MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda juicio ordinario civil, (usucapión), de MARTHA DOMINGUEZ DE ZAYAS, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Acebo, lote de terreno número 63, manzana 12, colonia Prizo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 metros con calle Acebo; al sureste: 8.00 metros con lote 04; al noreste: 15.00 metros con lote 64; y al suroeste: 15.00 metros con lote 62. Fundándose para

ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan; mediante escritura pública número un 1395, pasada ante la fe del Notario Público número 09 del Distrito de Texcoco, Licenciado Fernando Trueba Buenfil, la hoy demandada MARTHA DOMINGUEZ DE ZAYAS, adquirió del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) el lote de terreno antes descrito y materia de la presente litis.

El 17 de agosto de 1983 la demandada señora MARTHA DOMINGUEZ DE ZAYAS, transmite la propiedad del terreno en cita a la señora NINFA ALDAMA DE LOS SANTOS, en esta fecha el lote contaba con dos cuartos de tabique y techo de lámina de cartón, mismos que habían servido de vivienda a la hoy demandada hasta la fecha precisada en el párrafo anterior, razón por la que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que el último domicilio el cual tiene conocimiento, ocupó la hoy demandada es el inmueble objeto del presente juicio.

Con fecha 17 de junio de 1985 adquirió de la señora NINFA ALDAMA DE LOS SANTOS el lote de terreno motivo de la presente controversia. Como se puede observar en este documento fue signado únicamente como adquirente el suscrito MARIO ALFONZO MENDOZA, sin embargo de manera involuntaria se omitió el nombre de ALFONZO.

Más aún, en la documental pública que acompañan a éste escrito inicial como ANEXO CINCO, de igual manera aparece el nombre completo y sobre todo la firma, que es la misma que aparece en el citado documento base.

Por otro lado en la factura número A 2808895 y recibo oficial número 631087, documentos que en ambos aparece también el nombre completo; asimismo en estos documentos aparece el inmueble que consigna el documento base de su acción.

Por todo lo anterior manifiesta bajo protesta de decir verdad, que MARIO MENDOZA MARTINEZ y MARIO ALFONZO MENDOZA MARTINEZ ES LA MISMA PERSONA.

En el mes de agosto de 1985 tomamos posesión del mismo. Es cierto, desde hace casi 24 años tomamos posesión con el carácter de propietarios del inmueble motivo del presente procedimiento; posesión que siempre ha sido pública, continua, pacífica, de buena fe y como lo ha manifestado, con el ánimo de propietario.

Que la posesión que ejerce sobre el inmueble de referencia la ha llevado a cabo a la luz pública, es decir, ha estado siempre a la vista de sus vecinos, y los actos de dominio que sobre el mismo realiza, son conocidos por ellos y saben que es legítimo propietario de dicho bien. Desde la fecha en que tomó posesión del inmueble, esto es agosto de 1985, se integró con los vecinos a los trabajos comunitarios (faena) que se realizaban los domingos y que consistían en la extensión de tierra, colocación de guarniciones, zanjas para el drenaje, entre otros trabajos que realizamos los propietarios de la colonia, como lo ha manifestado a partir del mes de agosto de 1985 a la fecha esta en posesión del multicitado inmueble de manera permanente lo que significa que jamás lo ha abandonado. Por otro lado hace notar, que desde que adquirió el inmueble nunca se ha presentado persona alguna a reclamar de manera judicial ni tampoco extrajudicial la propiedad del inmueble, esto es, nunca ha sido perturbado ni molestado en su posesión, por lo que se entiende que la misma ha sido pacífica.

El 23 de julio de 1987, decidimos regularizar el servicio de energía eléctrica motivo por el que celebró el contrato respectivo, así mismo, el 26 de junio de 1989, contrató el servicio telefónico como lo acreditamos con el contrato respectivo, por otro lado, desde el año de 1991 paga el alumbrado público como lo acreditan con el recibo correspondiente. También hacemos notar a su señoría que desde el 25 de febrero de 1986 a la fecha paga el impuesto predial al municipio. Por último manifestamos que a

partir del veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete pagamos el servicio de agua potable a nombre de MARIO ALFONZO MENDOZA MARTINEZ. Con el certificado de inscripción que expide el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, acreditamos que el multicitado inmueble se encuentra inscrito en dicha dependencia a nombre de la demandada MARTHA DOMINGUEZ DE ZAYAS. A mayor abundamiento con fecha 21 de octubre de 1988, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través del Licenciado MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS, certificó que el suscrito MARIO ALFONZO MENDOZA MARTINEZ, es propietario, o poseedor del inmueble motivo del presente juicio y en esta certificación aparece la colonia como PRIZO II, y la clave catastral 094-38-328-63.

Por otra parte, al desahogar la prevención decretada por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil nueve, el actor MARIO ALFONZO MENDOZA MARTINEZ, enderezó su demanda aclarando que él es el único promovente del presente juicio en virtud del contrato privado de compra venta base de su acción, enderezando también su demanda en contra de NINFA ALDAMA DE LOS SANTOS.

Y toda vez que la demandada MARTHA DOMINGUEZ DE ZAYAS, ha tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1448-A1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1181/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por SNF FLOERGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal HUMBERTO DOMINGUEZ BECERRIL, en el que por auto dictado en fecha dieciséis de octubre del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que por medio de contrato privado de compraventa el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, adquirió el terreno denominado "Solar Zoquintonquiapan", en el barrio de Ixtapalcalco, Municipio de Coyotepec, Estado de México, mismo que ha poseído a título de dueña de manera pacífica y de buena fe, que mediante escritura pública número 8,774 de fecha cuatro de diciembre del dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 232 del Distrito Federal, Licenciado Carlos Correa Rojo, su representada adquirió la transmisión de derechos

posesorios que le hiciera la señora Rocío Vital Rojas, de dicho terreno, el cual cuenta con una superficie de 6,087.90 m2. (seis mil ochenta y siete metros con noventa centímetros cuadrados), con los siguientes linderos: al norte: 41.59 metros anteriormente con el C. Prócoro Salas, titular y poseedora actualmente Teodora Carera Lázaro; al sur: 47.96 metros con Arroyo Natural; al oriente: 141.02 metros con la empresa denominada CANOQUIMIA, S.A. DE C.V. y con el C. Benito Ortega Rodríguez; al poniente: 130.90 metros con Armando Pascual, actualmente con el C. José Luis Pascual Rodríguez.

Dicho terreno lo ha poseído por más de doce años, es decir, desde el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo la causa generadora de su posesión el contrato de compraventa referido, sin que haya suscitado problema alguno, esto es a título de dueño, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y de buena fe.-Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3858.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

TERCER ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 355/2005, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar, promovido por GUADALUPE VERONICA NORIEGA SAINZ, en contra de RAFAEL ESCARTIN OCHOA, el Juez Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptla, con residencia en Huixquilucan, señaló las doce horas del dieciocho de noviembre de dos mil nueve, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, para que tenga verificativo la tercer almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Paseo de la Herradura número 91, colonia La Herradura, Huixquilucan, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 65, al sur: 20.00 metros, y linda con Avenida Paseo de la Herradura, al oriente: 39.50 y linda con lote 10, y al poniente: 39.50 metros y linda con lote 12, por lo que se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad \$3,531,435.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

3859.-4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 939/2009, los promoventes AGUSTIN SANCHEZ ZEPEDA y MERCEDES MARTINEZ DE SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en colonia Guadalupe Victoria, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.30 metros y colinda con Felipe Sánchez (más precisamente nororiental), al sur: 106.50 metros colinda con Victorina Sánchez

(más precisamente surponiente), al oriente: 31.50 metros colinda con camino y Secundino Alvarez, actualmente sólo con camino denominado calle Miguel Alemán (más precisamente suroriental), al poniente: 31.50 metros colinda con Ejido San Andrés, actualmente con calle Cinco de Mayo, (más precisamente norponiente), con una superficie de: 3,351.60 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día veintinueve de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3863.-4 y 9 noviembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Exp. 440/87/09, C. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en Manzana Segunda de Jiquipilco, Distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: mide en dos líneas; la primera línea mide: 16.23 metros (dieciséis metros, veintitrés centímetros), linda con el C. Tirso Ramírez, la segunda línea mide 4.70 metros (cuatro metros, setenta centímetros), linda con el C. Tirso Ramírez, al sur: mide en dos líneas; la primera línea mide: 8.07 metros (ocho metros y punto cero siete centímetros), linda con la calle Emiliano Zapata, la segunda línea mide 5.94 metros (cinco metros, noventa y cuatro centímetros), linda con la esquina que forman las calles Morelos y Emiliano Zapata, al oriente: mide 22.17 metros (veintidós metros, diecisiete centímetros), linda con la calle Morelos, al poniente: mide en tres líneas; la primera línea mide: 16.08 metros (dieciséis metros y punto cero ocho centímetros), linda con la C. Leonor Ramírez, la segunda línea mide 12.87 metros (doce metros, ochenta y siete centímetros) y linda con el C. Asunción Ramírez, la tercera línea mide 1.70 metros (un metro, setenta centímetros) y linda con el C. Asunción Ramírez. Con una superficie aproximada de: 462.00 mtrs<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces en tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- En Ixtlahuaca, México, a 28 de octubre de 2009.-Registradora de la Propiedad Adscrito al Distrito Judicial de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3872.-4, 9 y 12 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TENANGO DEL VALLE, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En escritura número 20,005 asentada con fecha 6 de Octubre del año dos mil nueve, volumen doscientos sesenta y siete ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en tramite notarial a bienes del señor REYES QUEVEDO GOMEZ y VICTORIA GOMEZ DE MEDESIS, en carácter de albacea y heredera y compareció manifestando: A).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del

Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 28 de octubre del 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 43  
DEL ESTADO DE MEXICO.LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.  
3860.-4 y 17 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TENANGO DEL VALLE, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En escritura número 19,948 asentada con fecha 27 de Agosto del año dos mil nueve, volumen doscientos sesenta y cuatro ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en tramite notarial a bienes del señor CIPRIANO ALVIRDE REYES, y PETRA SALVADOR HERNANDEZ, en carácter de Cónyuge Supérstite y Albacea y MARIA DE LOS ANGELES, CLARA, IRENE, ARLINE GEORGINA, LAURA CONSUELO y CARLOTA ALVIRDE SALVADOR en calidad de herederos y comparecieron manifestando: A).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 28 de Octubre del 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 43  
DEL ESTADO DE MEXICO.LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.  
3861.-4 y 17 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de octubre de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,331", volumen "1391", de fecha "21 de mayo de 2009", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor Fernando Muñoz Espinoza, a solicitud de la señora **María Blanca Nava Hernández** (también conocida como Ma. Blanca Nava Hernández) y los señores **Fernando, Cristhian y Edgar** todos de apellidos **Muñoz Nava**, la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **Fernando Muñoz Espinoza**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3875.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualc6yotl, M6x., a 23 de octubre de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario p6blico n6mero veintiocho del Estado de M6xico, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,899", volumen "1409", de fecha "26 de agosto de 2009", se radic6 en la Notar6a a mi cargo la sucesi6n a bienes del se6or **Jos6 Reyes Garc6a Olvera**, a solicitud de la se6ora **Esperanza Hern6ndez Soto** y los se6ores **Jos6 Luis, Jes6s, Esperanza, Blanca Estela, Jos6 Alfredo y Mar6a Elena** todos de apellidos **Garc6a Hern6ndez**, (esta 6ltima representada por su apoderada la se6ora Esperanza Hern6ndez Soto), la primera como c6nyuge sup6rste y los dem6s como descendientes directos del de cujus, en su car6cter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al t6tulo cuarto, cap6tulo primero, secci6n segunda de la Ley del Notariado del Estado de M6xico y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notar6a a mi cargo dicha sucesi6n y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del se6or Jos6 Reyes Garc6a Olvera, con su acta de defunci6n y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicaci6n dos veces de siete en siete d6as h6biles en el peri6dico oficial Gaceta del Gobierno.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3876.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Atizap6n de Zaragoza, Estado de M6xico, a 19 de octubre del 2009.

Para los efectos del art6culo 127 de la Ley del Notariado del Estado de M6xico, del art6culo 70 del Reglamento de la propia Ley y art6culo 4.77 del C6digo de Procedimientos Civiles del Estado de M6xico, hago saber que mediante escritura n6mero **4,171** del volumen **121** de fecha **25 de septiembre del a6o 2009**, otorgada ante mi fe, se hizo constar la **RADICACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la se6ora **MARIA DE LA LUZ LEON FLORES**, a solicitud de los se6ores **IGNACIO ERASTO LEGARIA RAMIREZ, JORGE LEGARIA LEON y LAURA LEGARIA LEON**, el primero en su calidad de c6nyuge sup6rste y los dem6s en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesi6n, presentando para tales efectos copia certificada del acta de defunci6n donde consta que la de cujus falleci6 el d6a 17 de diciembre de 1992, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los tr6mites correspondientes.

2 publicaciones con diferencia de 7 d6as h6biles.

Atizap6n de Zaragoza, a 19 de octubre del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 133  
DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1452-A1.-4 y 13 noviembre.

**CENTRO MEDICO INTERLOMAS S.A. DE C.V.  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios de la empresa **CENTRO MEDICO INTERLOMAS, S.A. DE C.V.**, para la celebraci6n de una asamblea General Ordinaria que tendr6 verificativo en el domicilio social ubicado en Avenida Palo Solo N6mero 100, colonia Palo Solo en Huixquilucan, Estado de M6xico, misma que tendr6 verificativo a las 20:00 horas del d6a 12 del mes de noviembre del a6o dos mil nueve, en la que se tratar6 la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Discusi6n, aprobaci6n o modificaci6n al informe del Organo de Administraci6n a que se refiere el art6culo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del a6o 2008, debi6ndose se6alar en su caso, las medidas que se juzguen oportunas.
- II. Discusi6n, aprobaci6n o modificaci6n al informe del Comisario que deber6 cumplir los lineamientos de la fracci6n IV del art6culo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debi6ndose se6alar en su caso, las medidas que se juzguen oportunas.
- III. Ratificaci6n, remoci6n y en su caso, nombramiento del Organo de Administraci6n y del Comisario.
- IV. Asuntos Generales.

Huixquilucan, Estado de M6xico, a 29 de octubre del 2009.

**DR. ANGEL SERGIO OLIVARES MORALES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).**

1449-A1.-4 noviembre.



## Xalatlaco

### H. Ayuntamiento 2009-2012



2009 AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON "SIERVO DE LA NACION"

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE XALATLACO MEX.

En el Estado de México, siendo las 9:30 horas del día 26 de octubre de 2009, reunidos en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en Av. 16 de septiembre No. 1 Col. Centro C.P. 52680 Xalatlaco Edo. de México. Se reunieron los C.C. Felipe Gabino Galindo Rosas, Presidente Municipal; C.P. Juan Bernardo Hernández Gómez, Tesorero Municipal; Tap. Erasto Camacho Ferreyra, encargado del área de adquisiciones; C.P. Martha Delia Perete Paredes, representante de Finanzas; Lic. José Luis Arriaga García, Director Jurídico; Tec. Admón. Jorge Fernández Molina, Contralor Interno; C.P. Tomás Campos Reyes, Director de Administración; Arq. Eric Román González Reséndiz, Director Obras Públicas y Desarrollo Urbano; C. Oscar Guillermo Arenas, Director de Seguridad Pública; con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13.22 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 44, 45 y 46 de su Reglamento; se procede a la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento de Xalatlaco con el objeto de que en lo sucesivo se regulen las adquisiciones y contratación de servicios y demás actividades relativas a este Comité.

El Comité de Adquisiciones y Servicios se integra de la siguiente manera:

- I. El jefe de la unidad administrativa, quien fungirá como presidente;
- II. Un secretario ejecutivo que será designado por el presidente;
- III. Un representante del departamento de contabilidad y finanzas con función de vocal;
- IV. Un representante de la dirección jurídica, con función de vocal;
- V. Representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios, con la función de vocal;
- VI. El titular del órgano de control interno, con función de vocal;

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a acepción de los indicados en las fracciones II y VI quienes solo participaran con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones de Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considerara necesaria para el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con asuntos sometidos al Comité

El Comité de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento de Xalatlaco México, de conformidad a los artículos 13.23 del libro décimo tercero de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios al Código Administrativo del Estado de México, 47 de su tendrá las siguientes funciones.

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
- II. Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- IV. Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la secretaria.
- V. Revisar los programas y presupuestos de adquisición servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- VI. Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios y emitir la opinión correspondiente.
- VII. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- VIII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por los contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la presentación de servicios;
- IX. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupen;
- X. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios;
- XI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios;
- XII. Sugerir las sanciones que, con apego a la ley, deba imponerse a los proveedores o prestadores de servicios;
- XIII. Las demás que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

Por lo anterior, se tiene legalmente constituido el Comité de Adquisiciones y Servicios, y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminado siendo las doce horas con treinta minutos del día 26 de Octubre de 2009, firmado al calce y al margen, para su debida constancia los que en ella intervinieron:

**C. Felipe Gabino Galindo Rosas**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
 (Rúbrica).

**C.P. Juan Bernardo Hernández Gómez**  
**Tesorero Municipal**  
 (Rúbrica).

**Tec. Admón. Jorge Fernández Molina**  
**Contralor Interno;**  
 (Rúbrica).

**C.P. Martha Delia Perete Paredes**  
**Representante de Finanzas**  
 (Rúbrica).

**C.P. Tomás Campos Reyes**  
**Director de Administración**  
 (Rúbrica).

**Tap. Erasto Camacho Ferreyra**  
**Encargado del Area de Adquisiciones**  
 (Rúbrica).

**Arq. Eric Román González Reséndiz**  
**Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**  
 (Rúbrica).

**Lic. José Luis Arriaga García**  
**Director Jurídico**  
 (Rúbrica).

**C. Oscar Guillermo Arenas**  
**Director de Seguridad Pública Municipal**  
 (Rúbrica).